



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Convocatoria a Audiencia Publica por Obra Autopista Dr. Ricardo Balbín.

VISTO los expedientes N° 2145-40914/13 alcance 2, EX- 2020-13951874-GDEBA-FDE y EX- 2020-16559634-GDEBA-DGAOPDS la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 13.569, N° 15.164 y el Decreto N°31/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente N° 2145-40914/13 alcance 2, la Dirección Nacional de Vialidad solicitó la aprobación del Proyecto "Autopista Dr. Ricardo Balbín. Tramo: Distribuidor Ensenada - Emp. R.P. N°11. Sección I: Distribuidor Ensenada - Av. del Petróleo y Acceso Portuario Camino Rivadavia. Sección II: Av. del Petróleo - Empalme R.P. N°11", a ejecutarse en los partidos de Ensenada y Berisso, Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución OPDS N°188/2014, de fecha 30 de Julio de 2014, se declaró ambientalmente apto el proyecto, condicionado al estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo I, integrante de la misma;

Que en ese marco, en el expediente judicial "Beruhard" (exp. n° 39.810) que actualmente tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo n° 3 de La Plata, se dispuso suspender la continuación de todo avance de la obra individualizada, *"hasta tanto se encuentre debidamente garantizada la información pública completa y acabada a la comunidad implicada por el proyecto, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos pertinentes establecidos por la legislación"* (res. del 21-XII-2018);

Que es deber de la autoridad habilitar un espacio institucional que asegure la participación ciudadana en la evaluación de los proyectos ambientales, con la finalidad de informar a la comunidad interesada acerca de las contingencias y los efectos ambientales de la obra, tanto de lo construido como lo remanente, de las medidas previstas y adoptadas para su prevención o

mitigación, como así también a los fines de oír opiniones útiles que permitan adecuar los ítems restantes del proyecto o, incluso, los ya completados;

Que en el mismo sentido, resulta necesario trasladar la solución recientemente aplicada por la SCBA en causa A 75.276, *“Mancuso Antonio Fortunato”* (24/VI/2020), en la cual, ante un supuesto similar, se dispuso la realización de una audiencia pública *“por medios telemáticos, conservando un respaldo digital de todo lo actuado para su posterior consulta por parte de interesados y/o afectados a través de su sitio web”*.

Que, el día 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud caracterizó oficialmente al virus que causa el COVID-19 como pandemia;

Que en virtud de las medidas de aislamiento y distanciamiento social preventivo y obligatorio dispuestas a raíz de la pandemia provocada por el COVID-19 (conf. Dcto. N° 260/2020, 132/20, N° 297/20, N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20, N° 520/20, N° 498/2020 y N° 576/2020, el Decreto N° 583/2020 y las Resoluciones N° 260/2020, N° 261/2020, N° 679/2020 y N° 1074/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; entre otras), se torna necesario adaptar los mecanismos tradicionales de las audiencias públicas a la realidad indicada y a las herramientas técnicas con que se cuentan al efecto; todo ello, para cumplir adecuadamente con la información pública y la participación ciudadana requerida para este caso;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 11.723 y el artículo 43° de la Ley Provincial N° 15.164;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE

ARTICULO 1°. Convocar a Audiencia Pública para la participación ciudadana respecto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por Resolución N°188/2014 en el marco de la obra denominada “Autopista Dr. Ricardo Balbín. Tramo: Distribuidor Ensenada - Emp. R.P. N°11. Sección I: Distribuidor Ensenada - Av. del Petróleo y Acceso Portuario Camino Rivadavia. Sección II: Av. del Petróleo - Empalme R.P. N°11”, en los partidos de Ensenada y Berisso, Provincia de Buenos Aires, a celebrarse de manera telemática el día 21 de septiembre de 2020 a las 11:00 horas.

ARTICULO 2°. Convocar a la UTE comprendida por las firmas ESUCO S.A. - HELPORT S.A. y a la Dirección Nacional de Vialidad a participar de la Audiencia Pública Telemática por medio de sus autoridades y/o representantes legales a los fines de exponer el Estudio de Impacto Ambiental y los avances de la obra.

ARTICULO 3°. El procedimiento para la celebración y desarrollo de la Audiencia Pública Telemática convocada por el artículo primero, así como la inscripción a la misma, se regirá por lo dispuesto en el Anexo Único (IF-2020-16790309-GDEBA-SSTAYLOPDS) que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°. A los efectos de garantizar el libre acceso a la información pública, los interesados en conocer el proyecto y/o realizar opiniones u observaciones fundadas al mismo, podrán descargar del sitio web de este Organismo Provincial -www.opds.gba.gov.ar- el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración de Impacto Ambiental respectiva.

ARTICULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado. Comunicar a los Intendentes Municipales y Honorables Concejos Deliberantes de Ensenada y Berisso, publicar por tres (3) días la convocatoria en el Boletín Oficial, en la página oficial del Organismo "<http://www.opds.gba.gov.ar/>", en dos diarios de mayor circulación y en un diario de circulación de la zona donde se encuentre asentada la obra. Cumplido, archivar.